**ANEXO II – RESOLUCION N° 1198**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**EXPTE N°** **0521-070759/2023**

LICITACION PUBLICA – CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL ERSEP Y DEPENDENCIA.

**1.ORGANISMO CONTRATANTE:** **Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP)**

**2. OBJETO:** Contratación del servicio de limpieza integral del edificio del Ente Regulador de los Servicio Públicos y dependencia.

**3. PRESUPUESTO OFICIAL – DURACIÓN:** El presupuesto oficial de la contratación es de pesos diecinueve millones ($ 19.000.000,00)

**3.1. Duración – Término:** El plazo de la prestación del servicio será de un año a partir de la suscripción del contrato o de la notificación de la Orden de Compra o Provisión.

La presente contratación será renovable por igual período de tiempo mediante acuerdo expreso de las partes en las mismas condiciones.

**4. CUERPO LEGAL DE APLICACIÓN:** La presente contratación se regirá por las disposiciones de la Resolución General ERSeP N.° 83/2018, este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y demás disposiciones legales vigentes.

**4.1. Procedimiento de Selección del Proveedor: Licitación Pública** (Capitulo II articulo 5 y siguientes) de la Resolución General ERSeP N° 83/2018 – “ Régimen Para la Adquisición y Contratación de Bines y Servicios del Ente Regulador de los Servicios Públicos ( ERSeP)” .

**5. PLIEGOS:**

**5.1. Retiro de pliegos:** El retiro de pliegos podrá efectuarse mediante descarga sin costo alguno de los sitios web en los que se publique (Boletín Oficial, sitio Web del ERSeP). Así como también mediante solicitud efectuada al correo electrónico de la sección Compras y Contrataciones del ERSEP: Ersep.Compra

s@cba.gov.ar

**5.2. Consultas:**

Podrán efectuarse consultas y solicitar aclaratorias ante la Oficina de Compras y Contrataciones del ERSeP sito en Avenida Emilio Olmos N° 513, 1er piso, Ciudad de Córdoba, y/o a su casilla de correo electrónico oficial: Ersep.Compra

s@cba.gov.ar

Esto, a partir de la publicación de la presente y hasta tres (3) día hábil antes del cierre de la convocatoria para la presentación de cotizaciones.

**6. DE LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:**

**6.1.** Las propuestas serán presentadas en dos (2) sobres, por mesa de entradas del ERSeP, cerrados con la sola mención de la contratación a la que corresponden y el día y hora de apertura. Dichos sobres se denominarán *“SOBRE N°1 SOBRE PRESENTACION” Y “SOBRE N°2 SOBRE PROPUESTA”*

**1) SOBRE PRESENTACIÓN:**

**6.1.1**Constancia de Inscripción ante la AFIP, en donde su condición de responsable inscripto, no responsable, exento o monotributo en el I.V.A. y en el impuesto a las ganancias.

**6.1.2** Constancia de inscripción sobre los ingresos Brutos.

**6.1.3** Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial, o en su defecto, Certificado de Situación Fiscal expedido por la Dirección General de Rentas, debidamente actualizados.

**6.1.4** Contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y documentación social de designación de la autoridad que concurra en representación de la persona jurídica.

**6.1.5** Listado constatable de cinco clientes y fechas en las que se proporcionó el servicio, a los fines de acreditar su experiencia en el rubro.

|  |
| --- |
| **6.1.6** Acompañar el presente pliego suscripto por el representante legal del oferente. |

**6.1.7** El oferente deberá constituir domicilio dentro de la ciudad de Córdoba. Para el caso que oferente cuente con NIVEL 2 en la plataforma CUIDADANO

DIGITAL, las posteriores notificaciones y demás incidencias del trámite serán comunicadas por dicha plataforma.

Toda documentación debe ser firmada por el representante legal de la empresa y en el caso de corresponder (copias) deberá certificarse por escribano Público, Autoridad Policial o bancaria.

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos, en el sobre presentación serán considerados como una simple constancia de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento dichas propuestas quedaran automáticamente eliminadas de la Licitación.

**2) SOBRE PROPUESTA:** Contendrá únicamente la oferta por duplicado y la garantía cuando correspondiere.

**6.2. Recepción de las propuestas**

Las Ofertas deberán presentarse en el lugar que se indique, en horas hábiles de oficina, hasta el día veintiuno (21) de Junio del corriente a las 11.00 hs. En caso de que dichos días y hora de la Licitación Pública coincidieran con un asueto o feriado, el acto se llevara a cabo el siguiente día hábil a la misma hora. No serán tenidas en cuenta las propuestas que lleguen con posterioridad a la fecha y hora límite establecida para la recepción de ofertas.

**6.3 APERTURA DE SOBRES:**

La apertura de sobres se efectuará en las oficinas del ERSeP sito en la Av. Emilio Olmos N° 513, 1er piso, Ciudad de Córdoba, el día veintiuno (21) de Junio del corriente a las 11.30 hs. en presencia de funcionario competente del ERSeP, debiendo labrarse acta correspondiente.

**7. DE LA COTIZACIÓN**

**7.1.** La oferta se hará con referencia al servicio solicitado por el precio final (I.V.A. incluido), fijo y cierto en moneda de curso legal ya que sólo se considerarán los precios ofrecidos hasta centavos, depreciándose el milésimo, haciendo constar el total general anual y mensual de la propuesta en letras y números.

Deberá asimismo cotizar el valor unitario mensual, esto es el valor por cada personal asignado a la prestación del servicio requerido.

Ello, a los fines de que la repartición contratante pueda – en su caso- requerir de manera extraordinaria o permanente una mayor dotación de personal conforme los requerimientos del presente pliego y el de especificaciones técnicas.

**7.2.** El precio ofertado lo será sin perjuicio de las bonificaciones o rebajas que se ofrezcan por pago en determinado plazo entendiendo que el mismo es al sólo efecto del descuento y no condición de cumplimiento del contrato.

**7.3.** Quela ofertaasí realizada, en caso de corresponder su actualización deberá ser actualizada en el transcurso de la contratación conforme la fórmula polinómica que se detalla a continuación:

|  |
| --- |
| * La polinómica de Teleson para las actualizaciones del precio es la siguiente: |
| **Precio n = Precio n-1 \* [1 + [(IPIM 2424 n) / (IPIM 2424 n-1) - 1] \* 0,12 + [(IPIM 29 n) / (IPIM 29 n-1) - 1] \* 0,08 + [(MO SOELSAC n) / (MO SOELSAC. n-1) - 1] \* 0,80]** |
|  |
| Donde: |
| Precio n: precio correspondiente al mes de nueva actualización. |
| Precio n-1: precio correspondiente al mes de última actualización. |
| IPIM 2424 n-1: índice de precios interno mayoristas de Jabones y Detergentes correspondiente al mes de última actualización. |
| IPIM 2424 n: índice de precios interno mayoristas de Jabones y Detergentes correspondiente al mes de nueva actualización. |
| IPIM 29 n-1: índice de precios interno mayoristas de Máquinas y Equipos correspondiente al mes de última actualización. |
| IPIM 29 n: índice de precios interno mayoristas de Máquinas y Equipos correspondiente al mes de nueva actualización. |
| MO SOELSAC n-1: Sueldo conformado de un Operario de la Rama de Limpieza de SOELSAC, Convenio 392/04 vigente en el mes de la última actualización. |
| MO SOELSAC n: Sueldo conformado de un Operario de la Rama de Limpieza de SOELSAC, Convenio 392/04 vigente en el mes de nueva actualización. |
|  |
| Los precios se actualizan cuando la variación desde la última vez de ajuste supera el 8%. |
|  |
| Debido a la falta de datos del INDEC se acordaron las siguientes modificaciones: |
| Para el IPIM 2424, reemplazar la variación mensual por el promedio de las variaciones mensuales de los ítems que integran Artículos de Limpieza utilizados en |
| el índice de Insumos de construcción CABA. |
| **Nota:** En FPM se toma variación por polinómica del servicio, dada la disminución de algunos ítem del servicio.  **Nota:** Para LWK y Obracor se utilizó en polinómica índices de Salarios estimado de nov 2022. |

**8. DEL MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

**8.1.** Los proponentes se obligan a mantener suoferta por el termino de TREINTA (30) días hábiles para la Administración Pública Provincial, a contar desde el vencimiento del plazo establecido para la presentación de las propuestas. Dicho plazo podrá ser prorrogado fundadamente por quince días hábiles más a partir del vencimiento del primero.

**8.2.** Si se formulare impugnación, de acuerdo a lo previsto en este pliego, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas, se considerará automáticamente ampliado en diez (10) días hábiles administrativos.

**9. DE LA ADJUDICACIÓN**

**9.1.** La Adjudicación será comunicada fehacientemente al interesado.

**9.2.** Mientras no se notifique la Orden de Compra o Provisión**,** la autoridad contratante podrá dejar sin efecto la compra, cuando razones de servicio así lo aconsejaran, sin que tenga derecho el adjudicatario a indemnización de ningún tipo.

**9.3.** La firma adjudicataria se obliga a realizar el pago de todas las obligaciones previsionales del personal afectado como así también las obligaciones impositivas que surgieren como consecuencia de la siguiente contratación.

Deberá presentar mensualmente al organismo la siguiente documentación:

1. Fotocopia de los recibos de sueldos del personal afectado a la prestación de los servicios para el organismo. Dicho personal no podrá ser variado una vez designado para prestar servicio en el ERSeP.
2. Certificado de ART (constancia de pago)
3. Certificado de seguro de vida obligatorio (constancia de pago)
4. Constancia de pago de las cuotas sindicales
5. Formulario 931 con su correspondiente pago

**10. DE LA PRESENTACIÓN**

**10.1.** Los servicios deberán comenzar a prestarse dentro del plazo de veinticuatro (24) horas del perfeccionamiento de la contratación (suscripción del contrato o libramiento de la orden de compra o provisión)

**10.2.** Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo contratante podrá, sin necesidad de interpelación alguna, hacer uso de la rescisión. Esto será motivo para que el organismo contratante reclame del adjudicatario, los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento. Asimismo, podrá hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplido la diferencia de precio que pudiese resultar.